



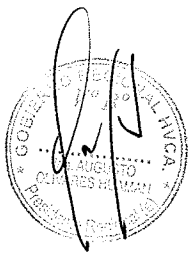
**GOBIERNO REGIONAL
HUANCAVELICA**

Resolución Ejecutiva Regional

Nro. 362 -2014/GOB.REG-HVCA/PR

Huancavelica, 03 OCT 2014

Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 138-2012-EF, establece que: "Para alcanzar la finalidad del contrato y mediante resolución previa, el titular de la Entidad podrá disponer la ejecución de prestaciones adicionales hasta por el límite del veinticinco por ciento (25%) del monto del contrato original, para lo cual deberá contar con la asignación presupuestal necesaria. El costo de los adicionales se determinará sobre la base de las especificaciones técnicas del bien o términos de referencia del servicio y de las condiciones y precios pactados en el contrato; en defecto de estos se determinará por acuerdo entre las partes. (...)";



Que, siendo así, luego de la evaluación llevada a cabo por la Oficina Regional de Supervisión y Liquidación, a través del Informe N° 967-2014/GOB.REG.HVCA/GGR-ORSyL., Informe N° 202-2014-GOB.REG.HVCA/ORSyL/WAN, Informe N° 126-2014-GOB.REG.HVCA/GGR-ORSyL/G.C.V./I.O., y la Oficina Regional de Asesoría Jurídica, a través de la Opinión Legal N° 387-2014-GOB.REG.HVCA/ORAJ-melt, conforme a los fundamentos que se expone, se concluye que resulta factible la reducción de prestaciones con carácter excepcional, ello en el marco de las disposiciones establecidas en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento;



Que, del párrafo precedente, cabe mencionar que la reducción, es una de las facultades conferidas a las Entidades durante la etapa de ejecución contractual, permitiendo la posibilidad de ordenar la reducción de prestaciones para alcanzar la finalidad del contrato y con ello satisfacer el interés público, en esa medida resulta permisible por la normatividad de contrataciones, ordenar al contratista la reducción de prestaciones;



Que, asimismo, es importante precisar que la potestad de aprobar la reducción de prestaciones así como la ejecución de prestaciones adicionales le ha sido conferida a la Entidad en reconocimiento de su calidad de garante del interés público en los contratos que celebra para abastecerse de los bienes, servicios u obras necesarios para cumplir con sus respectivas funciones;



Que, teniendo como sustento lo informado por la Oficina Regional de Supervisión y Liquidación, se evidencia que el porcentaje (%) de incidencia de reducción al Contrato N° 352-2014/ORA, del servicio de consultoría de Supervisión de la obra "Mejoramiento e Instalación del Sistema de Riego Tecnificado en el Anexo de Huallbuayoc del Distrito de Daniel Hernández, Provincia de Tayacaja - Huancavelica", no supera el porcentaje de incidencia establecido legalmente; por lo tanto, resulta procedente su aprobación vía acto resolutivo;

Estando a lo informado y a la opinión legal;



Con la visación de la Gerencia General Regional, Oficina Regional de Supervisión y Liquidación, Oficina Regional de Administración, Oficina Regional de Asesoría Jurídica y la Secretaría General;

En uso de las atribuciones conferidas por la Constitución Política del Estado, Ley N° 27783: Ley de Bases de la Descentralización, Ley N° 27867: Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales, modificado por la Ley N° 27902 y Acuerdo de Consejo Regional N° 047-2014-GOB.REG.HVCA/CR;

SE RESUELVE:



ARTÍCULO 1°.- APROBAR la Reducción de las Prestaciones que contiene el Contrato N° 352-2014/ORA, de fecha 09 de junio de 2014, suscrito por el Gobierno Regional de Huancavelica y el Ing. Wilfredo Guzmán Ramos, para el servicio de consultoría supervisión de la obra:



GOBIERNO REGIONAL
HUANCAVELICA

Resolución Ejecutiva Regional

Nro. - 362 -2014/GOB.REG-HVCA/PR

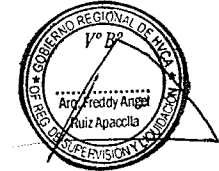
Huancavelica, 03 OCT 2014



"Mejoramiento e Instalación del Sistema de Riego Tecnificado en el Anexo de Huallbuayoc del Distrito de Daniel Hernández, Provincia de Tayacaja - Huancavelica", por la suma de S/. 9,500.00 (Nueve Mil Quinientos con 00/100 Nuevos Soles) que representa el 25% del monto del contrato original, por los fundamentos expuestos en la presente Resolución.



ARTÍCULO 2°.- ENCARGAR a la Oficina de Logística la formulación de la Adenda correspondiente al Contrato N° 352-2014/ORA, de fecha 09 de junio de 2014, así como efectuar las demás acciones administrativas que correspondan;



ARTÍCULO 3°.- NOTIFICAR el presente Acto Administrativo a los Órganos Competentes del Gobierno Regional Huancavelica, la Oficina Regional de Supervisión y Liquidación, Oficina de Logística y al Ing. Wilfredo Guzmán Ramos, para los fines pertinentes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



GOBIERNO REGIONAL
HUANCAVELICA
PRESIDENCIA
Ing. AUGUSTO OLIVARES HUAYÁN
Presidente Regional (e)



FTICHC/eqmm